

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 25 DE AGOSTO DE 1809.

SUECIA.

Estocolmo 18 de julio.

El Rei Carlos XIII ha hecho á la dieta en la sesion del 14 la proposicion formal de elegir por sucesor suyo al príncipe Cristiano de Holstein Augustenburgo. Esta proposicion ha sido discutida y adoptada hoy por los estados del reino.

PRUSIA.

Berlin 24 de julio.

Hemos sabido que algunos regimientos prusianos han sido enviados á la Silesia, y que las fronteras orientales de aquella provincia serán guarnecidas con un número de tropas suficiente para impedir que el ejército del archiduque Fernando viole este territorio al retirarse delante del ejército rusopolaco.

S. M. acaba de dar las órdenes mas severas para que en adelante se castiguen con todo rigor las faltas cometidas contra la disciplina militar.

El príncipe Real ha viajado por la Prusia oriental y occidental desde el 26 de junio hasta el 11 de julio, acompañado de sus dos ayos los señores Gaudi y Delbruck. Este príncipe, que apenas tiene 14 años de edad, se ha mostrado tan afligido por las señales deplorables de la guerra que se han presentado á su vista durante su viage, como vivamente conmovido por los testimonios de afecto que ha recibido en las ciudades, lugares y aldeas por donde ha pasado.

BAVIERA.

Munich 21 de julio.

Las cartas de Salzburgo anuncian que ha comenzado ya la expedicion contra los tiroleses. El general Deroi, con una divi-

sion de 8 á 10⁰⁰ hombres, ha penetrado por los valles de Pinzgau y de Zill en el Tirol. El duque de Dantzick con 12⁰⁰ hombres se dirige hácia Lofer, y desde alli al Tirol. Y el general Beaumont con 20⁰⁰ hombres se encamina hácia la orilla derecha del Lech, y marcha contra Scharnitz para apoderarse de este puesto importante. Estos tres cuerpos se reunirán mañana ó pasado mañana en las cercanías de Inspruck. La ocupacion de los desfiladeros de Lofer, Strub y Hirschluhel se ha verificado sin efusion de sangre. Los insurgentes que los defendian rindieron las armas luego que el duque de Dantzick les intimó que se restituyesen á sus hogares. Se sabe que los tiroleses están dispuestos á implorar la clemencia del Rei de Baviera; los que han tomado ya este partido son tratados con dulzura, y obtienen un perdon completo.

El general Deroi ha sido muy bien recibido en el Pinzgau; y elogia mucho la conducta de los habitantes de este distrito.

Acabamos de saber que el duque de Dantzick y el general Deroi han recibido diputaciones de todos los pueblos del Salzburgo superior, las cuales han declarado que todos los habitantes estaban tranquilos, que separaban enteramente sus intereses de los de los tiroleses, y que en adelante obedecerian al gobierno provisorio establecido en Salzburgo. El obispo de Chiemsee ha contribuido mucho á inspirar estas buenas disposiciones en todos los pueblos de aquellas montañas.

Las tropas á las órdenes del coronel conde del Arco, y el cuerpo de cazadores voluntarios al mando del conde de Oerndorf, han entrado en el Tirol por el lado de Acheusea. El magistrado del pueblo de Miesbach, conde Preising, se ha unido á estas tropas con 300 tiradores de las montañas. Toda esta division la manda el general Montmari.

Los insurgentes han intentado hacer resistencia en el puente de Mair; pero en un instante los tiradores de Miesbach se apoderaron de unas montañas mas elevadas todavía que aquellas en donde estaban apostados los tiroleses; y los rebeldes huyeron precipitadamente.

Los cuerpos bávaros han encontrado en diversos puntos algunos destacamentos austriacos; pero han huido estos al acercarse aquellos, y han cesado enteramente las hostilidades.

Hai sobrados motivos para creer que la sumision del Tirol costará poca sangre.

IMPERIO FRANCÉS.

Roma 30 de julio.

El periódico de esta ciudad intitulado *Diario del capitolio* contiene el artículo siguiente:

» Los asesinatos eran antes frequentísimos en esta ciudad, mayormente en la estación de verano, y aun en el resto del año se cometían algunos: en el día son muy raros, y de dos meses á esta parte no ha habido ni uno siquiera. Si se quiere averiguar la causa de esta diferencia notable, es fácil conocer que el sistema de la agricultura y de la religion introducía antes en Roma una multitud de vagamundos y de bandidos extranjeros; porque no habiendo bastantes brazos para la agricultura, era preciso echar mano de todo lo que se presentaba, y la religion por otra parte daba entrada en el seno de la ciudad, tanto al inocente como al culpable. La policía de Roma era tan defectuosa, que abría y cerraba las puertas de la ciudad al que por lo regular lo merecía menos; daba acogida segura á los malhechores, y la esperanza de la impunidad les animaba á cometer nuevos delitos.

» El privilegio concedido por el derecho de gentes á los embajadores se habia extendido baxo un gobierno débil y electivo de una manera desconocida en todos los demas pueblos. Los grandes de todas clases gozaban poco mas ó menos del mismo derecho de inviolabilidad: la habitacion, las libreas, unas armas puestas sobre una puerta, y una patente qualquiera, bastaban para detener el curso de la justicia. Los títulos ó patentes de exención eran innumerables: los funcionarios, grandes y pequeños, los

oficiales subalternos de los esbirros, y aun los cabos de escuadra, las distribuian continuamente á quien se les antojaba. Las iglesias, los conventos y los lugares pios eran otros tantos asilos inviolables para los malhechores. Por 40 escudos se libertaba el que queria de las galeras y presidios, y aun á veces se libraba alguno de la pena capital por menos dinero. El número de asesinatos se habia aumentado hasta tal punto, que se ha calculado que ha habido años en que una guerra sangrienta no hubiera hecho tantos estragos ni causado tantas muertes. Estos males y estos abusos han desaparecido para siempre: protegidos por las leyes del grande imperio á que hemos sido reunidos no habrá ya estas desgracias, y se cometerán pocos delitos, porque se cuidará de prevenirlos todos.»

Paris 10 de agosto.

Al primer aviso que se tuvo de la aparición de la escuadra inglesa en nuestras costas, los empleados en las aduanas, los guardias nacionales de Amberes y de Gante se reunieron para acudir al punto amenazado. Hombres de todos estados y condiciones se presentaron á los corregidores de sus distritos ofreciéndose al servicio de la patria. Se ha notado principalmente un crecido número de labradores de los pueblos circunvecinos, que abandonaban sus cosechas, y que venian á rechazar á los ingleses; pero habiendo ya llegado tropas de línea se ha exhortado á estos valientes á que se retiren á sus hogares. El enemigo, que probablemente habia pensado encontrar desguarnecida la costa, ha debido mudar de intento viendo desde sus buques el modo con que se queria recibirle; y qualquiera que sean sus esfuerzos, no sacará de su expedicion proyectada tanto tiempo há, y de la que se prometia sin duda muchas ventajas, mas que el bochorno de ver frustradas sus esperanzas. Ya debiera estar convencido que para llegar á tremolar su pabellon en nuestro territorio es menester que no haya un frances siquiera.

ESPAÑA.

Salamanca 16 de agosto.

El mariscal duque de Elchingen ha alcanzado en Aldeanueva del Camino una parte de las fuerzas mandadas por el gene-

ral Wilson. El enemigo, después de haber sido inmediatamente arrollado y arrojado de su posición, se reunió á su cuerpo principal en las alturas de Baños, que ocupaba el general Wilson con 4 ó 500 insurgentes españoles y portugueses. Este general, que miraba como inexpugnable su posición, había aumentado además lo inaccesible del terreno, cerrando todas las avenidas y senderos, por los cuales pudiera entrarse en él, con empalizadas, cortes profundos y enormes peñascos. Sin embargo de todas estas ventajas han sido tomadas aquellas alturas; el enemigo ha sido completísimamente derrotado y perseguido hasta mas allá de Montemayor y de la Calzada, dexando en el campo de batalla cerca de 200 hombres. Este pequeño cuerpo está ya destruido enteramente. Nuestra pérdida consiste en 5 oficiales muertos, y 20 entre sargentos y soldados; 7 oficiales heridos, y 60 entre sargentos y soldados.

Los habitantes de Salamanca se han portado con gran cordura, y en especial el R. obispo: todos ellos han mostrado el mayor celo y buena voluntad en acudir á proveer las necesidades del ejército.

Madrid 24 de agosto.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 19 de agosto de 1800.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Hemos nombrado y nombramos consejero de Estado á D. Pedro de Mora y Lomas, corregidor de Madrid.

Nuestros ministros secretario de Estado y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 20 de agosto de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue :

1859

„Don Josef Navarro, mariscal de campo y nuestro consejero de Estado, está nombrado teniente general de nuestros reales ejércitos.

El marques de Casa-Calvo, mariscal de campo, está nombrado teniente general de nuestros reales ejércitos.

Don Josef Leopoldo de Hugo, coronel del regimiento de infantería Real Extranjero, está nombrado mariscal de campo de nuestros reales ejércitos.

El señor Donnet, coronel del regimiento de tiradores de nuestra real guardia, está nombrado mariscal de campo de nuestros reales ejércitos.

Don Nicolas Guye, nuestro ayudante de campo, está nombrado coronel del regimiento de tiradores de nuestra real guardia.

Nuestro ministro de la Guerra está encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue :

„Don Joaquin Corbalan, mayor del regimiento de infantería española de línea núm. 1.º, está nombrado coronel del mismo cuerpo.

Don Josef Franco, comandante de batallón del regimiento de infantería española de línea núm. 1.º, está nombrado mayor del mismo cuerpo en reemplazo de Don Joaquin Corbalan.

El señor Baud, teniente, está nombrado capitán del regimiento de infantería Real Extranjero.

Don Juan O. Loghluí y Brichdale, subteniente agregado al regimiento de infantería española de línea núm. 1.º, está nombrado teniente efectivo en el mismo cuerpo.

Don Joaquin Magallon, alférez que fue del regimiento de dragones de Pavía, está nombrado teniente de caballería de línea.

Nuestro ministro de la Guerra está encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de

Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

«Atendiendo á la necesidad de concentrar el gobierno y cuidado de los hospitales militares del ejército, de uniformar los principios con que daben ser regidos, y de dar execucion de estos el impulso necesario para la completa y mejor asistencia de los enfermos y heridos,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Se formará en esta capital una administracion central compuesta de siete vocales para velar y dirigir todos los ramos del servicio y asistencia de los enfermos en los hospitales militares del reino, baxo la direccion de nuestro ministro de Guerra.

ART. II. Las juntas, diputaciones, intendentes ó qualquiera otra autoridad de que hayán dependido hasta ahora dichos establecimientos, bien sea en esta capital ó fuera de ella, comunicarán á la citada administracion un estado general y los particulares que juzgue necesarios para darla un conocimiento exácto de quanto sea concerniente al régimen, gobierno y gastos de dichos establecimientos, su estado, capacidad y existencias de toda especie.

ART. III. Desde la publicacion de este decreto obedecerán las órdenes de esta administracion de dichos hospitales, y á este fin les harán la prevencion correspondiente las juntas, diputaciones ó intendentes respectivos.

ART. IV. Estos hospitales se pondrán enteramente á disposicion de la nueva administracion en todas las existencias que actualmente tuvieren en camas, utensilios, ropas, víveres, medicinas y qualquiera otros efectos.

ART. V. Para esta entrega se formarán inventarios por los encargados respectivos, y los sugetos que comisione la nueva administracion.

ART. VI. Los fondos ó auxilios con que hasta ahora se ha sostenido el servicio de estos hospitales militares, estarán igualmente á disposicion de la administracion central, debiendo franquearlos las diputa-

ciones, juntas, intendentes ó qualesquiera corporaciones ó sugetos, á cuyo cargo hayan estado hasta ahora.

ART. VII. En todos los hospitales militares en que se hallen los enfermos del ejército frances, se observará puntualmente el reglamento traducido, que prescribe el régimen y gobierno de los hospitales militares franceses.

ART. VIII. Nuestros ministros de lo Interior y de Guerra estan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. « Son nombrados por vocales de la administracion central de hospitales, instituida por nuestro decreto de hoy, el mariscal de campo D. Antonio Alcedo, el intendente de ejército D. Francisco Carrion, el coronel D. Carlos T'Serclaes, el comisario ordenador D. Bernabé Rapun, el administrador principal de los hospitales del ejército señor Saincerre, el señor Paroisse, nuestro médico, y D. Antonio Cibot, inspector del servicio de sanidad de nuestra guardia.

ART. II. Esta administracion se juntará diariamente en casa del mariscal de campo ó vocal que le siga en este nombramiento para tratar de quanto sea relativo al gobierno y arreglo de los hospitales militares.

ART. III. A medida que conozca el estado de estos en todos sus ramos, y el número y clase de los empleados, dirigirá á nuestro ministro de Guerra las noticias, observaciones y propuestas que crea oportunas y convenientes á mejorar este importante servicio.

ART. IV. Nuestro ministro de Guerra está encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."